



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A : **PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De : **JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Conformidad del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la
incorporación de los Depósitos de Material Excedente (DMEs) "**KM 8
+ 700B LI**", "**KM 14 + 500B LI**" y "**KM 19+500 LI**" al proyecto "**Mejoramiento de la carretera Santa Maria - Santa Teresa - Puente
Hidroelectrica Machu Picchu**", con Código Único de Inversiones N°
2282760 - Ítem A: Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Carpeta
Asfáltica.

Referencia : Oficio N° 1360-2023-SERNANP-DGANP (E-301350-2023).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 17 de junio de 2019, mediante Resolución Directoral N° 347-2019-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd) y, en consecuencia, otorgó Certificación Ambiental al proyecto "**Mejoramiento de la carretera Santa Maria - Santa Teresa - Puente Hidroelectrica Machu Picchu**", con Código Único de Inversiones N° 2282760, presentado por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (**PROVIAS NACIONAL**).
- 1.2. El 17 de febrero de 2023, mediante Formulario 001/16, remitido a través del Memorando N° 0902-2023-MTC/20.9, con Hoja de Ruta N° I-085219-2023, la Dirección de Obras del **PROVIAS NACIONAL** presentó a la DGAAM del MTC el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) para la **incorporación** de los Depósitos de Material Excedente (DMEs) "**KM 8 + 700B LI**", "**KM 14 + 500B LI**" y "**KM 19+500 LI**" al proyecto "**Mejoramiento de la carretera Santa Maria - Santa Teresa - Puente Hidroelectrica Machu Picchu**", con Código Único de Inversiones N° 2282760 - Ítem A: Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Carpeta Asfáltica, para evaluación.
- 1.3. El 20 de marzo de 2023, mediante Memorando N° 0667-2023-MTC/16, la DGAAM remitió a la Dirección de Obras del **PROVIAS NACIONAL** el Informe Informe N° 0613-2023-MTC/16.02, el cual concluyó que el ITS presentó seis (06)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2623184> ingresando el número de expediente **E-301350-2023** y la siguiente clave: D1BFDO .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

observaciones, por lo que, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de las mismas.

- 1.4. El 10 de abril de 2023, mediante Memorandum N° 1915-2023-MTC/20.9, con Hoja de Ruta N° I-173749-2023, la Dirección de Obras del **PROVIAS NACIONAL** remitió a la DGAAM la subsanación de las observaciones advertidas al ITS.
- 1.5. El 20 de abril de 2023, mediante Oficio N° 1814-2023-MTC/16, con Hoja de Ruta N° I-181539-2023, la DGAAM solicitó Opinión Técnica Favorable al Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (en adelante, SERNANP) respecto al ITS del asunto, presentado por la Dirección de Obras del **PROVIAS NACIONAL**.
- 1.6. El 15 de mayo de 2023, mediante Oficio N° 1073-2023-SERNANP-DGANP, con Hoja de Ruta N° E-241889-2023, el SERNANP remite a la DGAAM la Opinión Técnica N° 0462-2023-SERNANP-DGANP, a través de la cual se concluye que el ITS remitido por la Dirección de Obras del **PROVIAS NACIONAL**, presentó observaciones.
- 1.7. El 22 de mayo de 2023, mediante Memorando N° 1186-2023-MTC/16, con Hoja de Ruta N° I-173749-2023, la DGAAM comunicó a la Dirección de Obras del **PROVIAS NACIONAL** la subsanación de la totalidad de las observaciones advertidas; no obstante, aún se encuentra pendiente obtener la Opinión Técnica Favorable del SERNANP, la cual es vinculante en la evaluación del procedimiento a fin de otorgar la Certificación Ambiental.
- 1.8. El 22 de mayo de 2023, mediante Memorando N° 1187-2023-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E-241889-2023, la DGAAM trasladó a la Dirección de Obras del **PROVIAS NACIONAL** el Oficio N° 1073-2023-SERNANP-DGANP, donde se incluyen las observaciones por parte del SERNANP, a fin de que se proceda con la subsanación respectiva.
- 1.9. El 29 de mayo de 2023, mediante Memorandum N° 3017-2023-MTC/20.9, con Hoja de Ruta N° E-241889-2023, la Dirección de Obras del **PROVIAS NACIONAL** presentó a la DGAAM información para la subsanación a las observaciones por el SERNANP al ITS materia de evaluación.
- 1.10. El 06 de junio de 2023, mediante Oficio N° 2359-2023-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E-241889-2023, la DGAAM trasladó al SERNANP información para la subsanación a las observaciones al ITS materia de evaluación.
- 1.11. El 13 de junio de 2023, mediante Oficio N° 1360-2023-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E-301350-2023, el SERNANP remitió a la DGAAM la Opinión Técnica N° 0584-2023-SERNANP-DGANP, a través de la cual otorgó Opinión Técnica Favorable al ITS del asunto.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2623184> ingresando el número de expediente **E-301350-2023** y la siguiente clave: D1BFDO .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.2. El artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, señala que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes. Asimismo, el literal b) del artículo 135 de la norma referida establece que la DGAAM cuenta con la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transportes en todas sus etapas.
- 2.3. Por otro lado, el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece:

"Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos, no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente (...)."

- 2.4. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02 establece que el titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes, sea el responsable de fundamentar - mediante el ITS - que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, ***generarán impactos ambientales negativos no significativos*** en todos los supuestos. En esa línea, el artículo 2 del referido marco normativo, establece los supuestos de aplicación y las consideraciones para la no aplicación del ITS, las cuales se detallan a continuación:

Artículo 2.- Supuestos de aplicación

Se, precisa los supuestos de aplicación para Informe Técnico Sustentatorio, como se puede apreciar a continuación:

- a) ***Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines;***
- b) ***Mejoras tecnológicas que no impliquen reemplazo de equipos por obsolescencia o eficiencia que hayan sido consideradas en el estudio ambiental aprobado;***
- c) ***Ampliaciones de los Depósitos de material excedente y canteras;***
- d) ***Nuevo carril o ensanchamiento de vía, que no conlleve la modificación del área de influencia, ni implique actividades de desbosque o voladuras y cuyos impactos caracterizados sean***

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2623184> ingresando el número de expediente E-301350-2023 y la siguiente clave: D1BFDO .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

iguales o menores a los determinados en el estudio ambiental aprobado.

- 2.5. En este contexto, el expediente presentado se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el RPAST, el cual considera la presentación de un ITS cuando se realicen **"Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines"**, a los proyectos de inversión con Certificación Ambiental que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos, como es el caso de la presente solicitud.
- 2.6. Conforme a lo previamente expuesto, se procede a evaluar el ITS para la incorporación de los Depósitos de Material Excedente (DMEs) "KM 8 + 700B LI", "KM 14 + 500B LI" y "KM 19+500 LI" al proyecto "Mejoramiento de la carretera Santa María - Santa Teresa - Puente Hidroeléctrica Machu Picchu", con Código Único de Inversiones N° 2282760 - Ítem A: Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Carpeta Asfáltica. El análisis del citado expediente se detalla en el capítulo III del presente Informe.
- 2.7. Al respecto, se ha realizado el pago por el "Derecho de Tramitación" el cual se encuentra plasmado a través del comprobante de pago N° 030338 (788DB8), el cual es uno de los requisitos para el inicio del procedimiento de evaluación.

III. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL ITS PRESENTADO

3.1 SUPUESTO DE APLICACIÓN DEL ITS

Según la información proporcionada por la Dirección de Obras del **PROVIAS NACIONAL**, el ITS tiene como objeto la **incorporación** de los Depósitos de Material Excedente (DMEs) "KM 8 + 700B LI", "KM 14 + 500B LI" y "KM 19+500 LI" al proyecto "Mejoramiento de la carretera Santa María - Santa Teresa - Puente Hidroeléctrica Machu Picchu", con Código Único de Inversiones N° 2282760 - Ítem A: Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Carpeta Asfáltica; ello con la finalidad de continuar con las actividades de construcción del proyecto primigenio, el cual cuenta con Certificación Ambiental otorgada mediante Resolución Directoral N° 347-2019-MTC/16 de fecha 17 de junio de 2019, debido a que los Depósitos de Material Excedente (DMEs) inicialmente aprobados sufrieron una disminución en su número y capacidad de almacenamiento de material excedente.

En ese sentido, se verifica que, el supuesto de aplicación en el presente caso se encuentra contemplado en el literal a) del Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02 antes citada, por lo que se procedió con la evaluación del citado ITS, cuyos principales aspectos se desarrollan en los siguientes apartados del presente Informe.

3.2 DATOS GENERALES

Datos del Titular

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2623184> ingresando el número de expediente **E-301350-2023** y la siguiente clave: D1BFDO .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A continuación, en el cuadro N° 01, se precisa los datos del titular del proyecto:

Cuadro N° 01. Titular del proyecto

RAZÓN SOCIAL	PROVIAS NACIONAL
RUC	20503503639
DOMICILIO LEGAL	JR. ZORRITOS NRO. 1203 LIMA CERCADO LIMA - LIMA - LIMA
TELÉFONO	(01) 6157800
DIRECTOR EJECUTIVO	Alexei Oblitas Chacón

Fuente: ITS presentado.

Datos de la obra

Los datos generales de la obra se muestran en el cuadro N° 02:

Cuadro N° 02. Datos generales de la obra

OBRA	"Mejoramiento de la carretera Santa María - Santa Teresa - Puente Hidroeléctrica Machu Picchu"
COMPONENTE	Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Carpeta Asfáltica. LONG:30.566 KM
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	Contrato de Obra N° 059-2021-MTC/20.2
FECHA DE INICIO	24 de junio de 2021
PLAZO CONTRACTUAL	23 meses
FECHA PREVISTA DE TÉRMINO	14 de mayo de 2023
MONTO CONTRACTUAL	S/ 333'898,191.36 Soles
EMPRESA CONTRATISTA	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION - SUCURSAL PERU - CCECC
EMPRESA SUPERVISORA	LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A (Contrato de Supervisión de obra N° 059-2021-MTC/20.2)

Fuente: ITS presentado.

Profesionales responsables de elaborar el ITS

De acuerdo con lo descrito en el ITS, su contenido fue elaborado y se encuentra avalado por los profesionales indicados en el cuadro N° 03.

Cuadro N° 03. Profesionales responsables del ITS

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO	COLEGIATURA
Erick Vargas Panduro	Ing. Ambiental	Especialista Ambiental	162819
Alex Mejía Puma	Antropólogo	Especialista en Relaciones Comunitarias	1038

Fuente: ITS presentado.

3.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO CON IGA APROBADO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2623184> ingresando el número de expediente **E-301350-2023** y la siguiente clave: D1BFD0 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Proyecto con IGA aprobado se ubica políticamente en distritos de Marañura, Santa Teresa y Machu Picchu, provincia de Urubamba y la Convención de la Región del Cusco.

Cuadro N° 04. Ubicación del Proyecto Coordenadas UTM

PUNTO	REFERENCIA	COORDENADAS UTM, DATUM WGS 84		SUPERPOSICION CON ANP SI/NO
		NORTE	ESTE	
Inicio	Santa María - P.K. 0+000	8560862.610	756584.282	Si
Final	Puente Central Hidroeléctrica (Río Aobamba)	8452205.563	763539.777	

Fuente: ITS presentado.

Cabe mencionar que las áreas auxiliares propuestas se superponen a la Zona de Amortiguamiento del Santuario Histórico de Machu Picchu.

3.4 UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL AREA AUXILIAR Y CARACTERISTICAS TECNICAS

DME KM 8+700 B L.I.	
UBICACIÓN	Distrito Santa Teresa, provincia La Convención, departamento Cusco
ÁREA Y PERÍMETRO	10,297.16 m ² y 382.53 m ^l
LADO Y ACCESO	Izquierdo, acceso de 167.07 m
PROCEDENCIA DEL MATERIAL	Pontones en construcción
TIEMPO ESTIMADO DE USO	23 meses
VOLUMEN POTENCIAL	47,282.79 m ³
VOLUMEN A DISPONER	47,282.79 m ³
ALTURA DE LOS BANCOS	1.5 m
ANGULO DE TALUD	1 V : 1.5 H
SISTEMA DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN	Si
SISTEMA DE DRENAJE Y CONTROL DE LA EROSIÓN	Si
COMPACTACIÓN	Compactación con tractor oruga

Fuente: Expediente de la referencia.

IMAGEN N° 01. DME KM. 8+700 B L.I.																								
	Coordenadas UTM WGS 84 Zona: 18 L																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VÉRTICE</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>8554605.731</td><td>757416.399</td></tr> <tr><td>2</td><td>8554576.169</td><td>757430.625</td></tr> <tr><td>3</td><td>8554563.386</td><td>757482.367</td></tr> <tr><td>4</td><td>8554600.389</td><td>757530.742</td></tr> <tr><td>5</td><td>8554676.211</td><td>757501.347</td></tr> <tr><td>6</td><td>8554696.278</td><td>757454.420</td></tr> <tr><td>7</td><td>8554684.730</td><td>757435.962</td></tr> </tbody> </table>	VÉRTICE	NORTE	ESTE	1	8554605.731	757416.399	2	8554576.169	757430.625	3	8554563.386	757482.367	4	8554600.389	757530.742	5	8554676.211	757501.347	6	8554696.278	757454.420	7	8554684.730
VÉRTICE	NORTE	ESTE																						
1	8554605.731	757416.399																						
2	8554576.169	757430.625																						
3	8554563.386	757482.367																						
4	8554600.389	757530.742																						
5	8554676.211	757501.347																						
6	8554696.278	757454.420																						
7	8554684.730	757435.962																						
Fuente: Imagen referencial del área a utilizarse como DME Km. 8+700 L.I. georeferenciada con datos del plano de planta presentado.																								

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2623184> ingresando el número de expediente **E-301350-2023** y la siguiente clave: D1BFD0 .





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DME KM 14+500 B LI	
UBICACIÓN	Distrito Santa Teresa, provincia La Convención, departamento Cusco
ÁREA Y PERÍMETRO	18,032.38 m ² y 775.59 ml
LADO Y ACCESO	Izquierdo, acceso 1,190.00 m
PROCEDENCIA DEL MATERIAL	Pontones en construcción
TIEMPO ESTIMADO DE USO	23 meses
VOLUMEN POTENCIAL	61,372.63 m ³
VOLUMEN A DISPONER	61,372.63 m ³
ALTURA DE LOS BANCOS	1.5 m
ANGULO DE TALUD	1 V : 1.5 H
SISTEMA DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN	Sí
SISTEMA DE DRENAJE Y CONTROL DE LA EROSIÓN	Sí
COMPACTACIÓN	Compactación con tractor oruga

Fuente: Expediente de la referencia.

IMAGEN N° 02. DME KM. 14+500 B L.I.																																													
	Coordenadas UTM WGS 84 Zona: 18 L																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VÉRTICE</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>8551296.422</td><td>758342.213</td></tr> <tr><td>2</td><td>8551359.045</td><td>758395.775</td></tr> <tr><td>3</td><td>8551431.316</td><td>758303.087</td></tr> <tr><td>4</td><td>8551410.757</td><td>758261.759</td></tr> <tr><td>5</td><td>8551429.603</td><td>758222.342</td></tr> <tr><td>6</td><td>8551457.973</td><td>758188.478</td></tr> <tr><td>7</td><td>8551477.385</td><td>758179.483</td></tr> <tr><td>8</td><td>8551506.571</td><td>758138.046</td></tr> <tr><td>9</td><td>8551516.075</td><td>758109.938</td></tr> <tr><td>10</td><td>8551510.472</td><td>758102.291</td></tr> <tr><td>11</td><td>8551430.921</td><td>758149.581</td></tr> <tr><td>12</td><td>8551408.065</td><td>758200.652</td></tr> <tr><td>13</td><td>8551363.171</td><td>758241.370</td></tr> <tr><td>14</td><td>8551333.155</td><td>758295.137</td></tr> </tbody> </table>	VÉRTICE	NORTE	ESTE	1	8551296.422	758342.213	2	8551359.045	758395.775	3	8551431.316	758303.087	4	8551410.757	758261.759	5	8551429.603	758222.342	6	8551457.973	758188.478	7	8551477.385	758179.483	8	8551506.571	758138.046	9	8551516.075	758109.938	10	8551510.472	758102.291	11	8551430.921	758149.581	12	8551408.065	758200.652	13	8551363.171	758241.370	14	8551333.155
VÉRTICE	NORTE	ESTE																																											
1	8551296.422	758342.213																																											
2	8551359.045	758395.775																																											
3	8551431.316	758303.087																																											
4	8551410.757	758261.759																																											
5	8551429.603	758222.342																																											
6	8551457.973	758188.478																																											
7	8551477.385	758179.483																																											
8	8551506.571	758138.046																																											
9	8551516.075	758109.938																																											
10	8551510.472	758102.291																																											
11	8551430.921	758149.581																																											
12	8551408.065	758200.652																																											
13	8551363.171	758241.370																																											
14	8551333.155	758295.137																																											
Fuente: Imagen referencial del área a utilizarse como DME Km. 14+500 B L.I. georeferenciada con datos del plano de planta presentado.																																													

DME KM 19+500 LI	
UBICACIÓN	Distrito Santa Teresa, provincia La Convención, departamento Cusco
ÁREA Y PERÍMETRO	15,090.59 m ² y 494.96 ml
LADO Y ACCESO	Izquierdo, acceso 590.85 m
PROCEDENCIA DEL MATERIAL	Pontones en construcción
TIEMPO ESTIMADO DE USO	23 meses
VOLUMEN POTENCIAL	56,041.53 m ³
VOLUMEN A DISPONER	56,041.53 m ³
ALTURA DE LOS BANCOS	1.5 m
ANGULO DE TALUD	1 V : 1.5 H
SISTEMA DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN	Sí
SISTEMA DE DRENAJE Y CONTROL DE LA EROSIÓN	Sí
COMPACTACIÓN	Compactación con tractor oruga

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2623184> ingresando el número de expediente E-301350-2023 y la siguiente clave: D1BFDO .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Fuente: Expediente de la referencia.

IMAGEN N° 03. DME KM. 19+500 L.I.			
	Coordenadas UTM WGS 84 Zona: 18 L		
	VÉRTICE	NORTE	ESTE
	1	8548699.000	760007.892
	2	8548659.699	760083.091
	3	8548671.268	760148.638
	4	8548708.336	760194.028
	5	8548781.061	760178.497
	6	8548800.689	760156.015
	7	8548787.954	760123.856

Fuente: Imagen referencial del área a utilizarse como DME Km. 19+500 L.I. georreferenciada con datos del plano de planta presentado.

Actividades a realizar en las áreas auxiliares

Las actividades por realizarse en las áreas auxiliares se mencionan a continuación:

a. Depósitos de material excedente

Planificación

- Replanteo topográfico de inicio
- Movilización de equipos, maquinaria y personal
- Limpieza y desbroce de vegetación
- Habilitación o mejoramiento de acceso al área

Operación

- Transporte de material excedente
- Disposición de material excedente
- Conformación de material excedente

Abandono y cierre

- Replanteo topográfico de cierre
- Desmovilización de equipos, maquinarias y personal

3.5 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Para establecer el área de influencia del proyecto se han considerado los criterios descritos en la Resolución Directoral N° 347-2019-MTC/16 de fecha 17 de junio de 2019 a través de la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd) y, en consecuencia, se otorgó Certificación Ambiental al proyecto "Mejoramiento de la carretera Santa María - Santa Teresa - Puente Hidroeléctrica Machu Picchu", con Código Único de Inversiones N° 2282760.

La nueva ubicación de los tres (03) Depósitos de Material Excedente (DMEs) se encuentra dentro del área de influencia establecida en el Instrumento de Gestión Ambiental mencionado.

3.6 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2623184> ingresando el número de expediente E-301350-2023 y la siguiente clave: D1BFDO .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En el ITS se presenta información sobre la caracterización de los componentes ambientales referidos al clima, hidrología, meteorología, geología, geomorfología, suelos, capacidad de uso mayor de la tierra, formaciones ecológicas, flora y fauna silvestre del área de influencia del proyecto.

El área de los nuevos Depósitos de Material Excedente (DMEs) se superpone con la Zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida (ANP) "Santuario Histórico de Machu Picchu" la cual cuenta con un área de 66,035.24 m².

En el ITS se caracterizan las condiciones sociales y culturales del área de influencia del proyecto, particularmente de los sectores cercanos a las áreas auxiliares propuestas. Se describen una serie de variables sociales como población, educación, salud, vivienda, servicios básicos, usos de recursos naturales, transporte, comunicaciones y diagnóstico arqueológico.

3.7 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Los impactos ambientales identificados en el ITS se presentan a continuación:

- Alteración de la calidad del aire por material particulado
- Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas
- Incremento de los niveles de ruido
- Incremento de nivel de vibraciones
- Contaminación física por presencia de RRSS
- Pérdida de la calidad edáfica por contaminación de suelo con hidrocarburos
- Degradación ambiental por falta de manejo de efluentes
- Contaminación de fuente de agua por derrame de hidrocarburos
- Alteración de la calidad por presencia de residuos y/o malos olores
- Contribución al incremento de gases de efecto invernadero responsables del calentamiento global
- Pérdida de la percepción paisajística
- Mejora de la percepción paisajística
- Recuperación ambiental del área intervenida
- Afectación de la fotosíntesis por deposición de polvo en las hojas
- Disminución del servicio ecosistémico de captura de CO₂, contribución al calentamiento global
- Muerte de individuos por ingesta/contacto de sustancias tóxicas
- Perturbación de la fauna silvestre, migración de especies
- Pérdida de hábitats
- Incremento del valor de la propiedad
- Obtención de Empleo
- Mejora del ingreso familiar
- Afectación de la salud en el trabajo y de la población
- Conflictos sociales por reclamos sin atender
- Afectación de viviendas
- Percepción de avance de la obra
- Explotación de área para incrementar la oferta de servicios turísticos

De acuerdo con la matriz de valoración de los impactos ambientales identificados para las actividades a realizarse, se precisa que estos son de Tipo **Negativo No**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2623184> ingresando el número de expediente **E-301350-2023** y la siguiente clave: D1BFDO .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Significativo, presentándose las medidas ambientales y sociales a implementarse en el Plan de Manejo Ambiental.

3.8 ESTRATEGIAS DE MANEJO AMBIENTAL

Se precisa en el expediente ambiental los programas y medidas a implementarse, las cuales se mencionan a continuación:

- Programa de mitigación y seguimiento ambiental sobre el medio físico
- Plan de manejo de asuntos sociales
- Programa de capacitación y educación ambiental
- Plan de monitoreo arqueológico
- Plan de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales
- Programa de seguimiento y monitoreo ambiental
- Plan de contingencias
- Programa de cierre

El detalle de estos programas y medidas se encuentra dentro del expediente ambiental-ITS presentado.

3.9 FUENTES DE AGUA DEL PROYECTO

El titular del proyecto declara que para el control de la emisión de polvo mediante riego con cisterna se utilizará la fuente de agua localizada en el Km 22+580 aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd) a través del cual se otorgó Certificación Ambiental al proyecto "**Mejoramiento de la carretera Santa María - Santa Teresa - Puente Hidroeléctrica Machu Picchu**", con Código Único de Inversiones N° 2282760.

3.10 OPINIONES TÉCNICAS REALIZADAS AL ITS

a) SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (SERNANP)

El área de los nuevos Depósitos de Material Excedente (DMEs) se superpone con la Zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida (ANP) "**Santuario Histórico de Machu Picchu**" la cual cuenta con un área de 66,035.24 m²; en tal sentido, en la presente evaluación se solicitó Opinión Técnica Favorable al SERNANP, la cual fue otorgada mediante Opinión Técnica N° 0584-2023-SERNANP-DGANP para la **incorporación** de los Depósitos de Material Excedente (DMEs) "**KM 8 + 700B LI**", "**KM 14 + 500B LI**" y "**KM 19+500 LI**" al proyecto "**Mejoramiento de la carretera Santa María - Santa Teresa - Puente Hidroeléctrica Machu Picchu**", con Código Único de Inversiones N° 2282760 - Ítem A: Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Carpeta Asfáltica.

b) AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2623184> ingresando el número de expediente **E-301350-2023** y la siguiente clave: D1BFDO .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De acuerdo a la información presentada por el titular, no se generarán impactos ambientales potenciales a recursos hídricos ni a bienes asociados; por lo que, no se ha requerido la Opinión Técnica ANA.

Adicional a ello, es importante señalar que el ITS no se encuentra dentro del marco de lo dispuesto el artículo 3 de la Resolución Jefatural N°106-2011-ANA, referido a la exigencia de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua-ANA; por lo que no corresponde solicitar opinión técnica a dicha entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, lo señalado no exime al titular del proyecto a gestionar los permisos y/o autorizaciones necesarios ante la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de sus competencias.

3.11 CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

El ITS para la incorporación de los Depósitos de Material Excedente (DMEs) "KM 8 + 700B LI", "KM 14 + 500B LI" y "KM 19+500 LI" al proyecto "Mejoramiento de la carretera Santa María - Santa Teresa - Puente Hidroeléctrica Machu Picchu", con Código Único de Inversiones N° 2282760 - Ítem A: Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Carpeta Asfáltica, contempla un plazo de ejecución de seis (06) meses, tiempo en el cual se implementarán las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental presentado. Asimismo, el presupuesto de referencia presentado para la implementación del mencionado plan es de S/ 590,174.39.

El detalle del presupuesto referencial y gastos se encuentra en el expediente ambiental presentado.

3.12 EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL ITS PRESENTADO

Respecto a la evaluación realizada al ITS presentado para la incorporación de los Depósitos de Material Excedente (DMEs) "KM 8 + 700B LI", "KM 14 + 500B LI" y "KM 19+500 LI" al proyecto "Mejoramiento de la carretera Santa María - Santa Teresa - Puente Hidroeléctrica Machu Picchu", con Código Único de Inversiones N° 2282760 - Ítem A: Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Carpeta Asfáltica, la Dirección de Obras del PROVIAS NACIONAL cumplió con subsanar el íntegro de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo adjunto al presente Informe.

IV. CONCLUSIONES

4.1 De acuerdo con la evaluación realizada al ITS para la incorporación de los Depósitos de Material Excedente (DMEs) "KM 8 + 700B LI", "KM 14 + 500B LI" y "KM 19+500 LI" al proyecto "Mejoramiento de la carretera Santa María - Santa Teresa - Puente Hidroeléctrica Machu Picchu", con Código Único de Inversiones N° 2282760 - Ítem A: Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Carpeta Asfáltica,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2623184> ingresando el número de expediente E-301350-2023 y la siguiente clave: D1BFDO .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presentado por la Dirección de Obras del **PROVIAS NACIONAL**, se concluye que este cumple con lo establecido en el artículo 20 del RPAST, así como con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02., por lo que se sugiere emitir conformidad al ITS.

- 4.2. De la evaluación realizada al ITS se ha verificado que, los tres (03) Depósitos de Material Excedente (DMEs) se encuentran dentro del área de influencia establecida en la Resolución Directoral N° 347-2019-MTC/16 de fecha 17 de junio de 2019 a través de la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd) y, en consecuencia, se otorgó Certificación Ambiental al proyecto " **Mejoramiento de la carretera Santa María - Santa Teresa - Puente Hidroeléctrica Machu Picchu**", con Código Único de Inversiones N° 2282760.
- 4.3. La Estrategia de Manejo Ambiental propuesta en el ITS contempla las medidas de prevención y mitigación ambiental adecuadas para la implementación de las nuevas áreas auxiliares.
- 4.4. El proyecto se encuentra superpuesto al Área Natural Protegida (ANP) "**Santuario Histórico de Machu Picchu**" la cual cuenta con un área de 66,035.24 m²; motivo por el cual se solicitó Opinión Técnica Favorable al SERNANP, la misma que fue otorgada mediante Opinión Técnica N° 0584-2023-SERNANP-DGANP; por otro lado, de la revisión a la información presentada por el titular se concluyó que no se generarán impactos ambientales potenciales a recursos hídricos ni a bienes asociados; por lo que, no se ha requerido la Opinión Técnica ANA.
- 4.5. La aprobación del ITS no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación de la obra. El titular del proyecto, previo al inicio de uso de las nuevas áreas auxiliares, deberá contar previamente con las autorizaciones correspondientes.
- 4.6. El titular del proyecto deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en el ITS, las mismas que serán materia de fiscalización por parte de la autoridad ambiental de fiscalización del MTC.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Declarar la **CONFORMIDAD** al ITS presentado por la Dirección de Obras del **PROVIAS NACIONAL** para la **incorporación** de los Depósitos de Material Excedente (DMEs) "**KM 8 + 700B LI**", "**KM 14 + 500B LI**" y "**KM 19+500 LI**" al proyecto " **Mejoramiento de la carretera Santa María - Santa Teresa - Puente Hidroeléctrica Machu Picchu**", con Código Único de Inversiones N° 2282760 - Ítem A: Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Carpeta Asfáltica.
- 5.2 Remitir el presente Informe para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente a la DGAAM para la respectiva revisión.
- 5.3 Notificar a la Dirección de Obras del **PROVIAS NACIONAL**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2623184> ingresando el número de expediente **E-301350-2023** y la siguiente clave: D1BFDO .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Atentamente,

Ing. Abel Ismael Cuyubamba Medrano
Especialista Ambiental
CIP N° 123126

Abog. Giuliana Cruz Robles
Especialista Legal
CAL N° 77408

El presente informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Blgo. Luis Cesar E. Barrios Rivas
Coordinador Técnico
CBP N° 8612

Darwin Andrés Duque Morales
Coordinador Legal
CAC 9788

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2623184> ingresando el número de expediente **E-301350-2023** y la siguiente clave: D1BFDO .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO

DE LA EVALUACION AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL ITS PRESENTADO

Referencia: Informe Técnico N° 0613-2023-MTC/16.02

Observación N° 01:

El titular deberá verificar si los tres (03) DMEs propuestos se encuentran dentro del tramo de la carretera que cuenta ya con compatibilidad por parte del SERNANP.

Subsanación:

Mediante Oficio N° 0492-2023-SERNANP-DGANP, el director de Obras de PVN remite la Opinión Técnica N° 0207-2023-SERNANP-DGANP, emite la Opinión Técnica de compatibilidad para la incorporación del depósito de material excedente DME km 8+700 B L.I. – DME km 14+500 B L.I. – DME km 19+500 L.I. al proyecto denominado: "Mejoramiento de la carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu"

Análisis

El titular adjuntó la compatibilidad por parte del SERNANP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2623184> ingresando el número de expediente **E-301350-2023** y la siguiente clave: D1BFDO .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OBSERVACION SUBSANADA

Observación N° 02:

Las Fichas de caracterización de los tres (03) DMEs indican en el ítem de presencia de cuerpos de agua que se encuentran al lado derecho de la quebrada Toctomayo, aclarar al respecto, ya que en el mapa temático del DME km 8+700 B LI, se encuentra próximo al río Vilcanota; asimismo, los cuerpos de agua que se encuentren próximos a las áreas auxiliares deberán identificarse claramente tanto en el ítem 3.4.1.5 Hidrología e hidrografía, los planos de ubicación y mapas temáticos, según sea el caso.

Subsanación:

Las Fichas de caracterización mencionan por error la presencia de la quebrada Toctomayo en la proximidad del área correspondiente a la ficha de caracterización. La mención ha sido retirada colocando la distancia al río Vilcanota de 200 m que es el cuerpo de agua más cercano a cada uno de los DMEs.

Análisis:

Se ha procedido con realizar las correcciones indicadas.

OBSERVACION SUBSANADA

Observación N° 03:

Incluir en la descripción de los mapas temáticos, la simbología correspondiente, tal y como se ha realizado en el mapa climático.

Subsanación:

Se ha verificado que los mapas temáticos de los tres (03) DMEs usan la misma simbología que el mapa climático.

Análisis

Se ha uniformizado la misma simbología para los mapas temáticos del ITS.

OBSERVACION SUBSANADA

Observación N° 04:

Evaluar, de ser el caso, el posible impacto ambiental a los cuerpos de agua próximos a los DMEs propuestos (quebrada Toctomayo y río Vilcanota), incluir medidas ambientales y presupuestarlas.

Subsanación:

Se hace la aclaración que el curso de agua más cercano es el río Vilcanota (200 m de distancia aproximado).

Análisis

El titular del proyecto declara que los cursos de agua más cercanos se encuentran a 200 m de distancia de las áreas auxiliares propuestas, por lo que no aplicaría incluir medidas ambientales producto de la actividad de la disposición de material excedente; sin embargo, se han incluido medidas ambientales al momento de abastecer agua de las fuentes consideradas ante el riesgo de contaminación por hidrocarburos por camión cisterna.

OBSERVACION SUBSANADA

Observación N° 05:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2623184> ingresando el número de expediente E-301350-2023 y la siguiente clave: D1BFDO .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En el cuadro N° 71: Tabla Presupuesto Anual estimado del Plan de Manejo Ambiental deberá estar acorde a lo descrito en el ítem 3.6 Plan de Manejo Ambiental del ITS, incluyéndose los costos de cada programa y sub programa a implementarse; por ejemplo, no se describe el sub programa de control de erosión y sedimentos; asimismo, aclarar si se realizará la revegetación de los DMEs, ya que no ha sido considerado en la descripción de actividades, pero sí en el presupuesto anual estimado del Plan de Manejo Ambiental.

Subsanación:

El presupuesto que se ha estimado corresponde a los gastos adicionales en que se va a incurrir por la construcción de los DMEs.

La obra se encuentra en ejecución y la mayor parte de las medidas ya se encuentran cubiertas en el presupuesto de obra.

Con relación al Sub Programa de Control de Erosión y Sedimentos se indica que será establecido con la presentación. Este programa será definido mediante el cálculo de estabilidad por el especialista de geología y será presupuestado como adicional por inclusión de los DMEs al IGA del proyecto.

Análisis

El titular del proyecto indica que la mayor parte de las medidas ya se encuentran cubiertas en el presupuesto de obra, quedando pendiente lo relacionado al Sub Programa de Control de Erosión y Sedimentos.

OBSERVACION SUBSANADA

Observación N° 06:

Aclarar el motivo de que en el cuadro N° 72: Cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental, solo se han considerado 12 meses para el cumplimiento de las medidas del Plan de Manejo Ambiental y no 23 meses, tal y como indican en el ítem 3.3.5 Cronograma de Ejecución.

Subsanación:

La obra lleva 22 meses de ejecución, el plazo contractual vencía en mayo 2023; sin embargo, debido a razones no atribuibles al contratista, se ha gestionado la ampliación de plazo, siendo que la última fecha de entrega de obra es 01.01.2024. Por otro lado, el uso de los DMEs se prevé por seis (06) meses, en este contexto, se ha modificado el ítem 1.4 Datos de Obra y los Cronogramas de Implementación y Presupuesto de Implementación de las medidas de protección ambiental (Tablas 71 y 72) guardando concordancia con el calendario actualizado de obra.

Análisis

El titular del proyecto ha procedido a modificar los Datos de Obra y los Cronogramas de Implementación y Presupuesto de Implementación de las medidas de protección ambiental.

OBSERVACION SUBSANADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2623184> ingresando el número de expediente **E-301350-2023** y la siguiente clave: D1BFDO .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

